



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del diálogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 107/21-2022/JL-**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELSERVA S.A. de C.V.**

En el expediente número **107/21-2022/JL-I**, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovido por **Bernardo Alonso Coello Orantes** en contra de **Nueva Walmart de México S. A. de C. V. y/o Delserva S. A. de C. V.**; con fecha **16 de abril de 2026**, se dictó un proveído, al tenor literal siguiente:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; 16 DE ABRIL DE 2026.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos y; 2) Con los escritos de datan 17 y 18 de marzo del 2026, de la licenciada Matilde Flores Mateos, apoderada legal de la moral denominada Nueva Walmart de México, S. de R.L. de C.V., y del licenciado Jorge Moreno Flores, Apoderado legal de la parte actora, a través los cuales rinden sus respectivos alegatos.- **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Recepción de alegatos.

Se recepcionan los escritos presentados por la licenciada Matilde Flores Mateos, apoderada legal de la moral denominada Nueva Walmart de México, S. de R.L. de C.V., y del licenciado Jorge Moreno Flores, Apoderado legal de la parte actora, estando dentro del término legal otorgado, por lo que, se tienen por rendidos los alegatos de la parte actora y parte demandada, mismos que serán tomados en consideración al momento del dictado de la sentencia

SEGUNDO: Citación para el dictado de sentencia.

Con fundamento en el numeral 873-J, párrafo II de la Ley Federal del Trabajo, esta Autoridad procede a realizar el dictado de sentencia relativo al presente expediente, misma que se hará de manera oral en la sala de audiencias Revolución de este Honorable Tribunal del Poder Judicial del Estado de Campeche el día **viernes 15 de mayo del 2026 a las 10:00 horas.**

Razón por la cual, se exhorta a las partes para que revisen diariamente su buzón electrónico, conforme a lo establecido en el artículo 745 TER, fracción I de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERO: Notificación.

Toda vez que las partes -actora y demandadas- del presente juicio han solicitado la asignación del buzón electrónico a través del cual reciben todas las notificaciones, incluyendo las personales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 742 bis de la Ley Federal del Trabajo notifíquese el presente proveído por medio del buzón electrónico.

CUARTO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente la(s) promoción(es) de cuenta descritas en el apartado de vistos del presente proveído, para que obre conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firma, la Maestra en Derecho Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante la licenciada Yuri Maricela Cauich Can, Secretaria de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche, quien certifica y da fe, en términos de los numerales 610 y 839, en relación con el segundo párrafo del ordinal 871, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor. ..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 17 de abril del 2026.

Lic. Jorge Ivan Mut Cen
Actuario y/o Notificador

